

Los principios de la legitimidad política (Ferrero y los genios invisibles de la ciudad)*

Hernán Martínez Ferro**
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
martinezferro@yahoo.es

RESUMEN

El presente artículo pretende un acercamiento a los criterios o principios de legitimidad del poder político. Para ello, primero se hace un planteamiento general del problema; luego, el texto se centra en la concepción sobre el poder y la legitimidad que desarrolla Guglielmo Ferrero; por último, se critica el planteamiento de Ferrero mostrando que por carecer de un concepto amplio de razón no puede dar cuenta cabal de la legitimidad democrática.

El trabajo utiliza dos perspectivas metodológicas: analítica y normativa.

Se concluye que sólo a partir de una racionalidad práctica podemos contar con un punto de vista moral que de cuenta de los criterios de legitimidad.

PALABRAS CLAVES

Principios de legitimidad; Ferrero; Democracia; Poder; Soberanía.

ABSTRACT

The present article claims an approximation to the criteria or legitimacy principles of the political power. For it, first a general approach of the problem is done; then, the text centres on the conception on the power and the legitimacy that Guglielmo Ferrero develops; finally, Ferrero's approach is criticized showing that for lacking a wide concept of reason he cannot give complete reasons of the democratic legitimacy.

This work is based on two methodologies: Analytic and Normative.

It concludes that only starting with a practical rationality from a moral stand point we may actually account for a criteria of legitimacy.

KEY WORDS

Legitimacy principles; Ferrero; Democracy; Power; Sovereignty.

Fecha de recepción del artículo: 2 de agosto de 2009.

Fecha de aceptación del artículo: 20 de agosto de 2009.

* **El presente artículo es producto de la investigación terminada titulada *Razón, derecho y legitimidad democrática*. Este proyecto hace parte del trabajo del Grupo de Investigación *Filosofía, educación y sociedad* adscrito a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, reconocido por Colciencias en Categoría D.**

** Hernán Martínez Ferro es Profesor Asociado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, miembro del Grupo de Investigación *Filosofía, educación y sociedad*.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El presente artículo es el primer resultado del proyecto de investigación titulado *Razón, derecho y legitimidad democrática*. El proyecto está orientado a investigar los principios en los que descansa la legitimidad del poder político; se busca, en especial, establecer criterios que permitan evaluar la legitimidad de un gobierno democrático. El problema de investigación retoma una vieja discusión, que ha sido fuente de grandes controversias desde que Platón lo planteara en el primer libro de la *República*, problema que podemos formular así: ¿en qué se distingue el poder que ejerce una banda de ladrones del poder que ejerce un gobierno legítimo? El examen del asunto ha sido objeto de distinto tipo de interpretaciones y respuestas a través de la historia, destacándose las de San Agustín, J. J. Rousseau, H. Kelsen, C. Schmitt, M. Weber, G. Ferrero, entre otros. Actualmente podemos decir que el intento de John Rawls por fundamentar una democracia constitucional a partir de una teoría de la justicia que apela al modelo contractualista, y el intento de Jürgen Habermas de fundamentar una democracia deliberativa basada en una teoría discursiva, son formas de resolver el problema de la legitimidad recurriendo a una racionalidad práctica. La hipótesis general de la investigación es que sin un concepto de racionalidad práctica que permita alcanzar un *moral point of view* no es posible resolver el problema de la legitimidad; también se pretende mostrar que no se puede llegar a una fundamentación última, sino a una justificación razonable de la legitimidad democrática.

En esta primera parte nos ocupamos de confrontar el pensamiento de Guglielmo Ferrero, uno de los teóricos que más lúcidamente se planteó el problema del poder y de la legitimidad. Nuestro propósito es mostrar que si bien Ferrero caracteriza en forma acertada la importancia y el papel histórico que cumplen los principios de legitimidad, su concepción positivista de las ciencias le impide alcanzar un punto de vista crítico con el cual evaluar los distintos tipos de legitimidad. Esto le impide llegar a una distinción apropiada entre un

gobierno legítimo y el poder de una banda de ladrones.

2. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

En esta investigación se utilizan tres perspectivas metodológicas: empírica, analítica y normativa. La perspectiva empírica permite describir y explicar el desarrollo histórico del pensamiento filosófico y político en torno a la legitimidad; la perspectiva analítica nos aporta la clarificación de los conceptos y las argumentaciones filosóficas y políticas, sus alcances y límites; con la perspectiva normativa alcanzamos un punto de vista crítico, evaluativo y propositivo, frente a las distintas teorías que abordamos.

3. INTRODUCCIÓN

En 1942, poco después de la muerte de su autor, apareció el libro de Guglielmo Ferrero,¹ *El Poder*,² que tenía como subtítulo *Los genios invisibles de la ciudad*. El libro se publicó en francés en los Estados Unidos, ya que ningún país europeo se atrevió a editarlo por las presiones nazis. Ferrero, crítico severo de la ideología fascista, concibió el libro en los años 30 en Ginebra, en donde se había exiliado aceptando una invitación de la Universidad

¹ Guglielmo Ferrero (1871-1942), historiador, abogado y filósofo nacido en Italia. Ferrero se casó con Gina Lombroso hija del conocido criminalista Cesare Lombroso, con quien mantuvo una cercana relación intelectual. Autor crítico de muchos textos relacionados con los estudios políticos y la historia. La primera obra que le valió reconocimiento fue *Grandeza y decadencia de Roma*, publicada de 1901 a 1907 en cinco volúmenes. Llegado el fascismo, se alineó entre sus adversarios más intransigentes y hubo de exiliarse en Suiza, en donde prosiguió la lucha contra el citado régimen político y obtuvo en 1930 la cátedra de Historia de la Revolución Francesa en la Universidad de Ginebra. Los cursos de esta materia dieron lugar a dos obras, escritas en francés: *Aventura, Bonaparte en Italia* (1796-1797) y *Reconstrucción, Talleyrand en Viena (1814-1815)*. En ellas pretendió señalar a los políticos contemporáneos los caminos para una paz estable.

² Guglielmo Ferrero, *El poder. Los genios invisibles de la ciudad*, Madrid, Tecnos, 1991. Traducción de Eloy García. Primera edición en francés: *Pouvoir. Les Génies invisibles de la Cité*, Ediciones Brentano, New York, 1942.

de Ginebra para dictar la cátedra de Historia de la Revolución Francesa.

Como lo señala el título, el libro está dedicado al problema del Poder político, pero lo novedoso del tratamiento es que lo hace a través de la categoría de legitimidad. Ferrero pretende resolver lo que considera uno de los más grandes enigmas de la historia humana: la naturaleza del Poder. Quiere explicar por qué las luchas por el poder han consumido tanto tiempo de la historia humana; descarta que se deba a la búsqueda del mejoramiento de la comunidad política y afirma que se debe más bien a la existencia de ciertas fuerzas extrañas que, operando al interior de las sociedades humanas, luchan por cristalizar en formas definitivas y perpetuas. Estas extrañas fuerzas son los genios invisibles de la ciudad. Genios inmateriales e insubstanciales que son frecuentemente olvidados, pero que regulan nuestro actuar y nuestro ser. Estos genios son, lo que se puede llamar con un lenguaje más claro, los “principios de legitimidad”.

Las reflexiones ontológicas y antropológicas llevan a Ferrero a establecer una relación entre el poder y el miedo. Los hombres se temen unos a otros, pues cada uno sabe que es, sin duda, más fuerte que alguno de sus semejantes y más débil que muchos otros, como sabe también que, sólo o aislado en la anarquía total, sería el terror de los más débiles y la víctima de los más fuertes. Esto lleva a la tesis principal del libro: el poder es la manifestación suprema del miedo que el hombre se provoca a sí mismo en su vano esfuerzo por evitar el terror. Para tratar de evitar el terror de la anarquía y de la guerra se establece el poder. Pero el poder establecido también produce miedo, no sólo entre quienes están sometidos, sino también el poder que somete teme siempre a la colectividad sobre la que impera. El poder encierra en su propio ser una suerte de terror secreto y sacral que castiga sin piedad a quienes se apoderan de él. La única forma de despojar al poder del miedo es a través de la legitimidad.³

³ Para Ferrero, “En los Estados fuertemente constituidos, en las grandes civilizaciones, el miedo puede quedar reducido a la mínima expresión, a un simple residuo espectral, pero aún así sobrevivirá

Para el propósito de nuestro trabajo nos centramos en el análisis que Ferrero hace de los principios de legitimidad. Esto quiere decir que no nos ocupamos de sus concepciones ontológicas sobre el poder, ni de sus reflexiones psicológicas o antropológicas acerca de la naturaleza humana, del progreso y de la civilización. Así mismo, dejamos de lado la interpretación aguda y erudita de la historia universal con las que el autor ilustra cada una de sus tesis. Nuestro objetivo es analizar las características de un gobierno legítimo. El acercamiento crítico a los principios de legitimidad de Ferrero nos servirá como punto de partida para nuestro estudio de una legitimidad democrática; al tiempo que nos permitirá ir mostrando que el tratamiento del tema, por parte de las ciencias sociales bajo un paradigma positivista, se muestra limitado al no contar con un concepto amplio de racionalidad que pueda dar cuenta de la importancia de los elementos normativos en los procesos sociales.

4. RESULTADOS

4.1 Los principios de legitimidad⁴

Para Ferrero ninguna desigualdad humana tiene tanta necesidad de justificarse como la desigualdad que se deriva del fenómeno del poder, de la dominación de unos hombres sobre otros hombres. ¿Por qué unos asumen el derecho a mandar y otros han de conformarse con el deber de obedecer?⁵ En sociedades primitivas quien detenta los instrumentos materiales del poder se considera investido del derecho de mandar. Lo que no resulta suficiente cuando existe un proceso mayor de civilidad, entonces ya no basta con detentar la fuerza física; se requiere haber adquirido el

eternamente, al menos potencialmente, y cualquier incidente, hasta el más intrascendente estará en condiciones de resucitarlo.” *Ibid.*, página 42.

⁴ Ferrero dice haber llegado al descubrimiento de la existencia de los principios de legitimidad a partir de la lectura del segundo tomo de las *Memorias* de Talleyrand, en las que encuentra siete páginas (155-162) que le resultan de una revelación decisiva. Cf.: *Ibid.*, página 27.

⁵ *Ibid.*, página 28-29.

poder mediante reglas y principios, es decir, se transforma una relación de fuerza en una relación de derecho. Los principios de legitimidad no son más que ensayos de justificación del poder, explicaciones que pretenden fundamentar el derecho del gobernante a mandar y el deber de los gobernados a obedecer.

Ferrero encuentra cuatro principios de legitimidad que se han dado en la historia, si bien entremezclados en el discurrir de los años, colaborando y combatiéndose inseparablemente, son ellos: electivo, hereditario, aristocrático-monárquico y democrático.

El principio de legitimidad democrático está fundado en el reconocimiento de la soberanía popular, de modo que es el pueblo soberano el que elige sus representantes y le delega sus poderes a fin de promulgar o aplicar las leyes. Para las democracias es fundamental también el principio de elección, es decir, que los representantes de la soberanía habrán de ser designados por el pueblo en elecciones libres siguiendo la regla de la mayoría.

“Regla, Criterio, Principio de la mayoría que, en suma, significan que a la voluntad más numerosa le corresponde en exclusiva el derecho a mandar, mientras que a la menos numerosa, a la minoría, le pertenece, también en exclusiva, el deber de oponerse, de hablar, de escribir libremente para convencer a la mayoría que se equivoca, y para lo que es aún más importante, devenir en su día mayoría capaz de formar gobierno y, sobre todo, preparada para asumir sobre sus hombros la dirección política de la nación.”⁶

Dejemos de lado la historia que nos muestra el difícil itinerario de luchas y resistencias que debió atravesar la idea de la soberanía popular para que fuera aceptada y recogida hoy en los textos constitucionales de la mayoría de las naciones del mundo. Destaquemos con Ferrero que la real y efectiva operatividad del principio de la soberanía popular está sujeto a dos condiciones: el derecho de oposición y la libertad de sufragio. Esto hace que resulten justas y razonables las reglas que aseguran estos dos principios de legitimidad, haciendo

que los gobernantes ostenten el poder de mando ganado en franca lid y que por su parte los gobernados, los ciudadanos en su totalidad, estén obligados a obedecer los designios de sus gobernantes, independiente de que sus simpatías estén con el grupo de poder o con el grupo de la oposición.

También han existido otros principios de legitimidad reconocidos y aplicados en la historia de occidente: el aristocrático-monárquico y el hereditario. El principio aristocrático-monárquico descansa en la presunción de superioridad, más o menos definida, de una familia o grupo de familias. El poder devenía del reconocimiento de dicha superioridad en la que la mayoría de los mortales creía o decía creer. Inseparable del principio aristocrático-monárquico estuvo siempre el principio hereditario, que consistía en la transmisión de la soberanía por derecho hereditario, lo cual fue aceptado por muchos pueblos como una regla justa y razonable de transmisión del poder. Aunque hay que decir que ciertas monarquías también se han valido del principio electivo. Ferrero señala cómo instituciones autoritarias como la Iglesia Católica y gran número de monarcas recibieron investiduras de Dietas, de Estados Generales, de Parlamentos o Consejos Municipales.

Estos cuatro principios de legitimidad cumplen el papel de justificar, con instrumentos razonables, el poder del gobernante y la debida obediencia de los gobernados. Para Ferrero, sin embargo, ninguno de ellos es más racional que otro. Los principios están desprovistos de toda trascendencia, son justos y razonables sólo bajo ciertos contextos sociales en los que se imponen irresistiblemente a los espíritus humanos, pero resultan absurdos si cambian las realidades sociales y aparecen condiciones nuevas.

Que la soberanía radique en el pueblo o en un rey le parece a Ferrero igualmente arbitrario. La soberanía presupone superioridad. La soberanía popular no demuestra nada, ni la capacidad de un hombre, ni la capacidad de un partido. El pueblo es una masa informe que a lo largo de su existencia no tiene una mínima conciencia de su propio ser. Pero

⁶ *Ibid.*, página 29.

tampoco tiene mayor valor el principio aristocrático-monárquico, nada garantiza que la voluntad de un sólo hombre o de una familia sea más confiable; por su parte, el principio hereditario parece aún más arbitrario, las cualidades y defectos del padre pueden o no transmitirse a los hijos, el nacimiento en una determinada familia no es una garantía más válida o más creíble que el hecho de contar con el respaldo de la mayoría.

Por otro lado, Ferrero reconoce que también es cierto que aunque la mayoría puede equivocarse cuando confían la decisión de un asunto delicado en un grupo o asamblea de personas capaces, es más probable que dichas mentes juntas puedan acertar en una decisión más razonable que la adoptada por una sola persona, salvo que esta persona fuera de capacidades extraordinarias⁷. Lo que hace que el principio de la mayoría sea razonable y que la democracia encuentre una buena justificación. Pero esto no implica que el sufragio universal tenga un valor de pócima milagrosa.

“La democracia, al igual que cualquier otra forma de convivencia política, requiere organización, preparación, entrenamiento y, en este sentido, la escuela, la actividad de los partidos, de la prensa, las grandes corrientes de opinión, la creencia en ciertos principios, son instrumentos que poco a poco van introduciendo una cierta clarividencia en el pueblo soberano, de similar manera al hecho de que el transcurso del tiempo termina impregnando de un cierto ‘espíritu’ de racionalidad al sufragio universal.”⁸

Algo similar se puede decir del principio aristocrático-monárquico. Si bien la genealogía no garantiza nada, no es menos cierto que la familia puede ser una excelente escuela de aprendizaje del poder cuando se organiza la transmisión del poder hereditaria de forma inteligente. En cada generación de jóvenes de una misma familia, una formación adecuada puede dar origen a una élite de magistrados, políticos, guerreros y legisladores. Lo que hace que también resulte razonable el principio aristocrático.

⁷ Cf.: *Ibid.*, página 32 y 33.

⁸ *Ibid.*, página 32.

La conclusión de Ferrero es que todos los principios de legitimidad son en su origen parcialmente racionales.

“En suma, la racionalidad es para los principios de legitimidad un elemento accidental, exterior y no sustancial, que puede estar presente en el momento de su aplicación práctica, de la misma forma y manera que puede estar completamente ausente.”⁹

Los principios de legitimidad establecen con claridad los sujetos sobre los que recae el derecho de mando y el deber de obediencia. Ferrero acepta que los principios de legitimidad son convencionales, limitados, fluctuantes y vulnerables ante los rectos dictados de la razón. Que, como sostienen los revolucionarios, parecen justos siempre y cuando no se sobrepase cierto punto más allá del cual se muestran en toda su debilidad. Lo que no acepta Ferrero es que estos principios sean del mismo tipo que las convenciones y los usos que abundan en la vida social.

La importancia de los principios de legitimidad, y esta es una de las tesis fundamentales de Ferrero, estriba en que están dotados de una virtud mágica que hace que quienes se atreven a violar un principio de legitimidad, “automáticamente caen presos del más espantoso de los miedos, del más increíble de los horrores y del más pavoroso de los terrores”.¹⁰ Es por esto que Ferrero los llama los Genios invisibles de la ciudad, cuya principal misión estriba en despojar al poder legítimo del miedo, pero también mantener a raya al espíritu revolucionario que pretende cambiarlos. En los procesos revolucionarios se intenta desconocerlos y lo que se sobreviene es un gran terror.

En una sociedad en la que se ha alcanzado un acuerdo entre los que mandan y los que

⁹ Para Ferrero todos los principios de legitimidad son instrumentos racionales que evitan la suerte como medio inadmisibles de atribución del poder. Señala que incluso en el caso del Tíbet, en donde se afirma que el soberano es el mismísimo Buda que a su muerte se reencarna en forma humana en el cuerpo de un niño, también se presupone cierta idea de racionalidad. Cf.: *Ibid.*, página 33.

¹⁰ *Ibid.*, página 34.

obedecen, en torno de un principio de legitimidad que reconocen como justo y razonable, y con el cual se sienten comprometidos, la vida futura será más fácil, cómoda, segura y exenta de miedo. La persistencia del respeto al principio por parte de generaciones futuras, acrecentará la confianza recíproca, lo que es a todas luces más provechoso que encontrarse en conflictos y pugnas por el poder. Quien detenta el poder podrá sentirse más seguro con el consentimiento sincero de los sometidos a él, esto hará que supere el miedo a las revueltas y no tendrá que utilizar la fuerza para imponer su voluntad. Por el lado de los súbditos, al sentirse menos aterrorizados por el gobernante, obedecerán de forma más espontánea. Por supuesto, no se requiere de una aceptación activa, querida y conciente de todos los súbditos. Ferrero afirma que para las masas resulta casi siempre más un hábito heredado del que no se pregunta el porqué, que una verdadera convicción; pero basta con la fidelidad pasiva para que el poder se sienta reconocido y aceptado.

“...el gobierno legítimo es una forma de poder en la que no está presente el sentimiento de miedo, porque los gobernantes han aprendido finalmente a sostenerse a partir del consentimiento activo o pasivo de los gobernados y, consecuentemente, a reducir en proporción el empleo de la fuerza.”¹¹

Cabe subrayar que Ferrero reconoce en todos los principios de legitimidad un acuerdo tácito, una especie de contrato que en cada época se establece según lo que se considere más conveniente para la vida social. Los principios contienen un cierto número de reglas que condicionan el acceso y el ejercicio del poder; el contrato tácito genera la creencia en que mientras se sigan las reglas pactadas, la obediencia será un deber. Esto permite que las relaciones sociales abandonen la coacción y la fuerza, volviéndose cada vez más relaciones de consentimiento y consenso.

La legitimidad no puede ser entendida como un estado natural o espontáneo, sino como una situación contingente y accidental, que

representa un esfuerzo que puede llegar a coronarse o malograrse en el camino. Por eso Ferrero afirma que los principios de legitimidad nacen, crecen, envejecen y se extinguen, pero antes de ceder su sitio se enfrentan con una fuerza y saña increíbles.¹² Por ejemplo, el principio de legitimidad aristocrático-monárquico que se estableció en Europa por muchos siglos en los que fue el único criterio reconocido, organizando entorno a sus valores todo un sistema social, empezó a ser desplazado a partir del siglo XVIII por el espíritu crítico que puso en tela de juicio las verdades hasta ese momento incuestionables en las que se sustentaba el Estado, la Iglesia, la moral, el derecho y, en general, lo que se conoce como el *Ancien Régime*. Para que el principio democrático lograra imponerse tuvo que recorrer un largo camino de casi siglo y medio —desde la Revolución francesa hasta el final de la primera guerra mundial—, en los que se enfrentó violentamente con el principio monárquico que se negaba a ceder su puesto. Antes de ser reconocido y aceptado el principio de legitimidad democrático debió atravesar un periodo que Ferrero llama de *prelegitimidad*.

La *prelegitimidad* es para nuestro autor la infancia de la legitimidad; el estado por el que tiene que pasar un principio antes de ser reconocido como legítimo. Los nuevos poderes que se instauran no cuentan en sus orígenes con un consenso universal pero, con el paso del tiempo algunos pocos logran el reconocimiento como legítimos. “La prelegitimidad es probablemente la más difícil de cuantas pruebas debe sortear una forma de organización política para asegurar su existencia”.¹³ En el Estado prelegítimo el poder debe respetar las reglas de la idea de legitimidad que le sirven de sustento, porque de lo contrario no puede exigir un respeto de sus gobernados; por otro lado, una buena parte de los gobernados no acata el nuevo principio y se encuentra en un estado de desobediencia potencial. Por eso puede decir Ferrero que en la etapa de prelegitimidad, el principio de legitimidad, en

¹¹ *Ibid.*, página 48.

¹² Cf.: *Ibid.*, página 56.

¹³ *Ibid.*, página 142.

vez de sostener al gobierno tiene necesidad de ser sostenido por él contra la oposición. Un gobierno prelegítimo y un gobierno ilegítimo se distinguen por lo siguiente:

“Prelegítimo es por consiguiente un régimen cuyo poder se atribuye y se ejercita según reglas y principios todavía no admitidos por el pueblo pero respetadas sin embargo por el gobierno. Ilegítimo es aquel gobierno que recibe y ejercita su poder según reglas y principios que el pueblo no acepta, que los gobernantes proclaman sin intención de respetarlos y que por único futuro tienen el de terminar convertidos en una pura mistificación.”¹⁴

Para pasar del estado de prelegitimidad al estado de legitimidad, Ferrero destaca como clave el *transcurso del tiempo*, con el que se va formando un hábito y con el que se logra un consentimiento pasivo. No obstante, no es suficiente con el hábito, sino que para pasar a la legitimidad se requiere un consentimiento activo y decidido de al menos las minorías que dirigen la sociedad. Minoría que debe creer con un fervor cuasi religiosos en el nuevo principio de legitimidad, de manera que lo sublime y lo vea como algo trascendental.

“Una transfiguración tal no puede operarse más que a través de una cristalización sentimental donde se mezclen la admiración, el entusiasmo y el amor hacia esa idea de legitimidad que transforma las imperfecciones, los límites, las lagunas que le corresponden como principio convencional que es algo absoluto capaz de suscitar devociones incondicionales.”¹⁵

En ese fervor se basa el secreto que hace que la legitimidad adquiera un alto grado de eficacia parecida al de una autoridad paterna. Los medios empleados para despertar ese fervor, que posibilita realizar la idea plena de la legitimidad, son variados: el arte que magnifica la grandeza del poder; la religión que da un aval divino al poder; las procesiones; las paradas militares; las celebraciones públicas; los ritos de las ceremonias religiosas o civiles; etc.

Sin embargo, para Ferrero la eficacia y la utilidad pueden ser criterios de la evaluación de un buen gobierno, pero considera que es

un error de algunos pensadores como Kelsen, hacer depender la legitimidad de la utilidad y de la capacidad de hacerse obedecer. En su opinión la legitimidad no depende nunca del grado de eficacia del poder, que puede aumentar o disminuir durante un cierto periodo de tiempo, sin que se resienta por ello la legitimidad. Un régimen de gobierno sólo puede ser considerado legítimo cuando los procedimientos empleados para llegar al poder y para ejercerlo son conformes a reglas fijadas tiempo atrás, conocidas y aceptadas por todos. Por contraposición el gobierno ilegítimo es aquella forma de poder que impone por la fuerza reglas y normas que resultan inaceptables para la gran mayoría de la población.

Una de las conclusiones del libro de Ferrero es la relación entre poder y legitimidad. Mientras que el poder viene de arriba, la legitimidad viene de abajo. Según él, el poder implica siempre jerarquía y obediencia, por lo que no puede provenir de abajo, por eso tanto en una monarquía como en una democracia el poder proviene siempre de arriba. Pero a la inversa, la legitimidad siempre nace de abajo puesto que sólo el consentimiento de los llamados a obedecer puede crearla.

CONCLUSIONES

Ferrero afirma que los principios de legitimidad han sido ignorados por todo el pensamiento occidental y que él llegó a la edad de 47 años sin tener noticias de la existencia de los genios invisibles de la ciudad.¹⁶ En realidad la afirmación es sólo parcialmente cierta si tenemos en cuenta, como bien lo señala Bobbio,¹⁷ que ya había sido publicado *Economía y sociedad* (1922) de Max Weber y *Legalidad y legitimidad* (1932) de Carl Schmitt, textos dedicados en buena parte al problema de la legitimidad. Es más, podemos decir que todo el esfuerzo de la teoría política moderna desde Hobbes está encaminado a pensar el problema del poder y su justifica-

¹⁴ *Ibid.*, página 187.

¹⁵ *Ibid.*, página 143.

¹⁶ *Cf.*, *Ibid.*, página 268.

¹⁷ Norberto Bobbio, *Origen y Fundamentos del poder político*. México, D. F., Grijalbo, 1984. *Cf.* Página 19.

ción. Pero Ferrero tiene razón en que hasta él no se habían hecho explícitos los principios de legitimidad, tampoco se había aclarado su relación con el poder, ni mucho se había mostrado la historia de los últimos dos siglos como el resultado de una lucha a muerte entre principios que buscan imponerse.

El texto de Ferrero nos aporta elementos valiosos que nos ayudan en nuestro propósito de encontrar criterios para evaluar un gobierno legítimo. Sinteticemos sus ideas básicas: a) la legitimidad es el derecho que tiene el gobernante de ejercer el poder y ser obedecido; b) a lo largo de la historia han existido distintos criterios de legitimidad cada uno de ellos parcialmente racional y válidos solamente en circunstancias históricas determinadas; c) la legitimidad no es algo natural o espontáneo, sino un estatus de gobierno que puede llegar a alcanzarse o frustrarse; d) la legitimidad es un acuerdo tácito entre gobernantes y gobernados, en virtud del cual se establecen reglas y principios que señalan las atribuciones y límites que constriñen las acciones del titular del poder; e) la eficacia y la utilidad son elementos para evaluar el buen gobierno, pero no para evaluar la legitimidad de un gobierno; f) un gobierno ilegítimo es aquel que impone sus mandatos por la fuerza sin contar con el consentimiento de los que obedecen; g) un gobierno prelegítimo es aquel que respeta unas reglas y principios que los gobernados todavía no aceptan, pero que pueden con el tiempo terminar aceptando; h) un gobierno prelegítimo con el transcurso del tiempo puede llegar a la legitimidad plena, si cuenta con una aceptación por lo menos pasiva de la mayoría, pero con un reconocimiento activo de una minoría; i) el poder viene de arriba y la legitimidad de abajo.

El trabajo de Ferrero se enmarca en la concepción positivista dominante en las ciencias sociales durante la primera mitad del siglo XIX; aunque se permita algunas especulaciones sobre la naturaleza humana y el progreso de la civilización, su metodología es eminentemente empírica, lo que le impide acceder

a un concepto de racionalidad práctica que le hubiera permitido hacer una evaluación entre los principios de legitimidad. Al trabajo de Ferrero le podemos hacer los siguientes comentarios críticos:

i) *El paso de la prelegitimidad a la legitimidad deja muchas dudas.* Para que un gobierno prelegítimo alcance legitimidad plena se necesita, según Ferrero, que el nuevo gobierno se comprometa a gobernar con unos principios y reglas que él mismo establece; una duración considerable de tiempo durante el cual es obedecido (eficaz); un consentimiento de la mayoría, aunque sea pasivo; y, lo más importante, que se cuente con una minoría que activamente promueva el nuevo principio de legitimidad. Con el tiempo contará con el acuerdo tácito propio de la legitimidad. Nada nos dice Ferrero sobre las reglas y principios que imponga el nuevo gobierno, su legitimidad depende de que las cumpla y las haga cumplir sin importar cuales sean.

Ahora bien, supongamos que una banda de pillos o mafiosos logra alzarse con el poder en un país. En un principio se hacen obedecer por la fuerza, pero con el paso del tiempo la costumbre hace hábito en la mayoría que acepta sin resistencia la autoridad y las reglas que le imponen. Supongamos que establecen un sistema monárquico con una sucesión clara y unas restricciones al poder que se comprometen a obedecer y de hecho lo hacen. Por último, supongamos que establecen un sistema de producción esclavista, que una minoría promueve como la forma más eficaz para hacer de ese país una gran potencia ---al fin y al cabo las peores ideas siempre han encontrado quien las defienda. Es posible que finalmente gracias a la propaganda ideológica se termine aceptando como natural el poder del gobernante, con lo que tenemos un acuerdo tácito. Creo que en este ejemplo se cumplen las condiciones de legitimidad de las que habla Ferrero. La pregunta es si un régimen de este tipo es legítimo. Si la respuesta es afirmativa, entonces todos los regímenes que logran hacerse obedecer son legítimos, pues todos lograrán con el tiempo encontrar una justificación de su poder que sea aceptada y aclamada por una minoría, al tiempo que la

mayoría la puede aceptar pasivamente. Baste para ello leer el ensayo de La Boétie sobre la servidumbre voluntaria.¹⁸ En ese caso los criterios de la legitimidad se reducirían, como en Kelsen, a la eficacia y la prolongación en el tiempo. Sin embargo, dudo que el mismo Ferrero aceptara como legítimo un régimen tal, pero ¿por qué no? Quizá aduzca que las leyes esclavistas no gozarían del acuerdo tácito. En este caso tendría que aceptar que la legitimidad tiene que ver con el tipo de leyes, lo que no ha contemplado en su teoría. Podríamos preguntar de nuevo ¿por qué una ley esclavista no puede contar con un acuerdo tácito? La respuesta es que no es una ley justa, pero Ferrero difícilmente aceptaría esta salida porque considera, como buen positivista, que la justicia es algo contextual y que no tenemos un criterio racional universal para evaluar la justicia de una ley con independencia de las circunstancias históricas en que está inscrita.

ii) *¿Fueron legítimos el régimen fascista italiano y el régimen nazi alemán?* Sabemos que Ferrero se opuso al fascismo de Mussolini, lo que le valió ser perseguido hasta tener que abandonar Italia y refugiarse en Ginebra. En el último capítulo de su libro sobre el Poder encontramos una clara simpatía por la democracia; considera que el criterio de legitimidad más razonable para las circunstancias sociales e históricas del momento es el principio democrático. No obstante, podríamos preguntarnos si, de acuerdo a la concepción desarrollada en su texto, ¿el régimen fascista italiano y el régimen nazi alemán, a los cuales se opuso, pueden ser declarados como ilegítimos? La respuesta es negativa. Dichos

¹⁸ Étienne de La Boétie (1530-1563), *Discurso sobre la servidumbre voluntaria o el Contra uno.*, Madrid, Tecnos, 2007. El texto de La Boétie plantea la cuestión de la legitimidad de cualquier autoridad sobre un pueblo y analiza las razones de la sumisión: “Hecho extraordinario y, sin embargo, tan común —y por esa razón hay que dolerse más y sorprenderse menos— es ver un millón de millones de hombres servir miserablemente, teniendo el cuello bajo el yugo, no constreñidos por una fuerza muy grande, sino en cierto modo —parece— encantados y prendados por el sólo nombre de uno [...]”

regímenes alcanzaron el poder siguiendo los procedimientos democráticos establecidos, aunque una vez instalados usaron su poder para cambiar las reglas del juego. Modificaron el principio de legitimidad democrático por una democracia plebiscitaria, haciendo que la legitimidad recayera en el carisma de un líder. Sobra decir que sus líderes fueron aclamados por la multitud y contó con el acuerdo tácito entre gobernantes y gobernados del que habla Ferrero para reconocer la legitimidad.

De nuevo, la concepción de Ferrero nos lleva a reconocer como legítimo casi cualquier gobierno que logre hacerse obedecer y alcance un grado de consentimiento. Lo que hace que la contraposición entre un gobierno legítimo y un gobierno ilegítimo sea tan laxa que no resulta para nada útil. Todo ello se debe a que para Ferrero no tiene sentido comparar regímenes políticos pues carecemos de una tabla para medirlos objetivamente.

“De nada sirve compara regímenes políticos que existen, han existido y existirán en otros tiempos históricos, a la luz de razonamientos falso, extraídos gracias a erróneas deducciones de premisas arbitrarias y ficticias, que sólo la pasión puede presentar como completos razonamientos filosóficos o políticos.”¹⁹

Para Ferrero comparar dos sistemas políticos con el propósito de saber cuál es más justo o cuál es mejor que el otro le parece un problema insoluble, debido a que no contamos con un criterio por encima de ellos que sirva de medida. Por eso puede decir, un poco más adelante del párrafo citado, que si por azar de la historia el totalitarismo llegara a consolidarse como forma de Estado permanente, sería imposible saber si las personas que lo acepten serían más felices que las que ahora gozan de más libertad. Ferrero no relaciona los principios de legitimidad con la idea de justicia ni con la idea de racionalidad, esto debido a que está inmerso en una concepción positivista que considera los juicios de valor como algo arbitrio, relativo, subjetivo y, por lo tanto, que no deben ser tenidos en cuenta en un estudio científico. Esta postura adolece de lo que en

¹⁹ *Ibid.*, página 22.

racionalidad práctica se llama “el punto de vista moral”, que permite argumentar sobre juicios de valor y problemas de justicia. Este será el tema de nuestro próximo capítulo.

iii) *Una noción elitista de la democracia.* Ya hemos dicho que Ferrero simpatiza con el principio de legitimidad democrático, pero no porque considere que sea mejor que otros sistemas de gobierno, sino porque no obstante todos sus inconvenientes y todas sus relativas desventajas, cree que se adapta mejor que otros a la orientación espiritual dominante del momento. Considera que las ideas de libertad e igualdad, tan difundidas en la modernidad, se encuentran recogidas en los tres elementos centrales, que según él, caracterizan a la democracia: el principio electivo; el derecho a la oposición; y, la libertad de sufragio. Más adelante mostraremos que el principio de legitimidad democrático ha tenido un desarrollo notable y que otros elementos importantes como el respeto a los derechos humanos y a la Constitución,²⁰ también deben tenerse en cuenta para evaluar la legitimidad de una democracia. Por ahora, detengámonos en su afirmación: “el poder viene de arriba y la legitimidad procede de abajo”.

En la concepción de la democracia moderna un lugar destacado le corresponde, sin duda, a la obra del filósofo ginebrino J. J. Rousseau, cuyas ideas acerca de la ciudadanía, autonomía política y voluntad general tuvieron profunda influencia en los actores de la Revolución francesa. *El Contrato social*, publicado en 1762, hace una defensa apasionada de la libertad, condenando la esclavitud y el sometimiento: “puesto que todo hombre ha nacido libre y dueño de sí mismo nadie puede, bajo ningún pretexto, sojuzgarlo sin su consentimiento. Decidir que el hijo de un esclavo nace esclavo,

es declarar que no nace hombre”.²¹ Sin embargo, la idea más novedosa y que causaría más impacto entre los revolucionarios es la noción de *soberanía popular*. Para Rousseau el soberano se corresponde con la totalidad del pueblo que reunido en asamblea tendría la facultad de hacer las leyes; la libertad del ciudadano es entendida justamente como autonomía política y como participación en las decisiones políticas. El ciudadano sólo será libre cuando sea parte activa de la voluntad racional, cuando como ciudadano sea colegislador y participe de la soberanía. El ciudadano acepta voluntariamente someterse a la voluntad general, renunciando a su libre arbitrio particular, a cambio de participar en la voluntad soberana; el sometimiento a las leyes del Estado no es percibido como limitación ante un poder extraño y amenazante, sino como realización de la libertad. Rousseau concibe idealmente el contrato como “una alienación total de cada asociado con todos sus derechos a la comunidad”.

El poder soberano constituido por la voluntad general no se contrapone a los individuos, no tiene ni puede tener intereses distintos ya que está formado por ellos. Dado que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, en el que se configura y expresa la voluntad general, la única forma legítima de Estado que existe es la república. No obstante, el soberano puede verse obligado por las circunstancias a entregar a un gobernante el ejercicio del poder ejecutivo. Pero el gobierno es considerado como un simple ejecutor de las leyes, un ministro del soberano, cuyas funciones pueden ser suspendidas cuando el pueblo es legítimamente reunido como cuerpo soberano.²² En

²⁰ El filósofo noruego Jon Elster considera que las constituciones son una especie de ataduras con las que los pueblos se atan —como Ulises que se ató al mástil de su barco y puso cera en las orejas de sus compañeros para resistir la seducción de las sirenas— para prevenir posibles tendencias suyas a sacrificar la democracia bajo el embrujo de propuestas subyugantes del momento. Jon Elster, *Ulises y las Sirenas*, México, F. C. E., 1989.

²¹ Jean Jacques Rousseau, *El contrato social*, Barcelona, Altaya, 1993. Traducción de María José Villaverde.

²² “No basta que el pueblo reunido haya fijado la Constitución del Estado sancionando un cuerpo de leyes, ni que haya establecido un gobierno perpetuo, ni previsto de una vez y para siempre la elección de magistrados. Además de las asambleas extraordinarias, que caos imprevistos pueden existir excepcionalmente, es necesario que se creen otras fijas y periódicas que no puedan ser abolidas ni prorrogadas, de modo que el día señalado, el pueblo sea legítimamente convocado por la ley, sin

nuestro próximo capítulo volveremos sobre la legitimidad construida a partir del modelo contractualista; por ahora destaquemos que Rousseau logró encontrar una fórmula de legitimación universal, que justifica racionalmente el poder político desde abajo. En la concepción del ginebrino el Estado aparece como un sólo cuerpo político gracias a la unión de sus miembros a partir del contrato. La idea genial del contrato es que se trata de una asociación política en que los hombres no se sienten humillados al someterse al poder, pues al hacerlo no obedecen más que a sí mismos.

A Ferrero le parece inconcebible una comunidad política en la que los que tienen el deber de obedecer son al mismo tiempo titulares del derecho de mando. Niega que haya existido y que pueda existir una comunidad política en donde el poder proceda de abajo. Arguye dos razones: a) la democracia es contraria a la naturaleza misma de la autoridad, ya que nada tan antinatural como la pretensión de que el poder, que es ante todo jerarquía y obediencia, pueda proceder de abajo, de los destinados a obedecer²³; b) cuando la soberanía abstracta del pueblo se delega en un representante no es posible alcanzar el contexto unitario de la voluntad general, siempre tendremos una mayoría y una minoría. La concepción de democracia de Ferrero es elitista, para él no es posible el gobierno del pueblo y para el pueblo; su planteamiento psicológico de la problemática del poder lo lleva a concluir que siempre es una élite minoritaria la que tiene la iniciativa y moviliza las masas que se dejan arrastrar, el gobierno puede hacerse en nombre de las masas pero no es controlado por estas. Una de las tareas del desarrollo de la

que para ello sea preciso acudir a otra formalidad.” Jean Jacques Rousseau, *El contrato social*, libro III, capítulo 13.

²³ Ferrero, *Ibid.*, página 168.

legitimidad democrática se orienta a superar la concepción elitista, piénsese por ejemplo en la idea de democracia radical de Habermas o en la idea de democracia de alta intensidad de Boaventura de Souza, pero esto es tema de otro ensayo.

BIBLIOGRAFÍA

- BOBBIO, Norberto y BOVER, Michelangelo. *Origen y Fundamentos del poder político*. México, D. F., Grijalbo, 1984.
- BOBBIO, Norberto. *Estado, gobierno y sociedad*. México, F. C. E., 2006.
- DE LA BOÉTIE, Étienne. *Discurso sobre la servidumbre voluntaria o el Contra uno*. Madrid, Tecnos, 2007.
- ELSTER, Jon. *Ulises y las Sirenas*. México, F. C. E., 1989.
- FERRERO, Guglielmo. *El poder. Los genios invisibles de la ciudad*. Madrid, Tecnos, 1991.
- HABERMAS, Jürgen. *Facticidad y Validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid, Trotta, 1998.
- HABERMAS, Jürgen. *La inclusión del otro*. Barcelona, Paidós, 1999.
- KELSEN, H. *Teoría pura del derecho*. México D. F., Éxodo, 2006.
- MUNERA RUÍZ, Leopoldo. “Poder (Trayectorias teorías de un concepto)” en: *Revista Colombia Internacional*, Bogotá, Universidad de los Andes, 2005. No. 62, pp. 32-49.
- RALWS, John. *Teoría de la justicia*. México, F. C. E., 1979.
- ROUSSEAU, Jean Jacques. *El contrato social*. Barcelona, Altaya, 1993.
- SCHMITT, Carl. *Legalidad y legitimidad*. Buenos Aires, Editorial Struhart & Cía, 2002.
- WEBER, MAX. *Economía y sociedad*. México, F. C. E., 1977.

